

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORÍA
BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT DEFENSORÍA DEL PUEBLO

CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-O-042-2022

OBJETO: CONTRATAR LA "VALIDACION Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 2".

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24 DE MAYO DE 2022

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, del Subcapítulo II GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATDEFENSORIA-O-042-2022**, que mediante este documento se presenta el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y la Solicitud de Subsanaciones de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 16 de mayo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (03) propuestas para verificar y evaluar; así:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	CONSORCIO C&S 22	GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S.	830.147.136-6
		SYCO INGENIERÍA S.A.S.	900.687.434-6
2	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.	PERSONA JURIDICA	900.185.357-2
3	GRUPO HIQ S.A.S.	PERSONA JURIDICA	900.104.207-1

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 102, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente contenido y resultado:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO C&S 22	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	GRUPO HIQ S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el veinte (20) hasta el veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 5:00 pm, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar documentos de subsanación u observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co. Durante el termino de traslado se recibió documentación de orden subsanable y observaciones, las cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, así:

1. CONSORCIO C&S 22., comunicación de fecha 23 de mayo de 2022 08:38 a.m

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1
1. JURIDICAMENTE: <i>"El proponente debe subsanar aportando el certificado de antecedentes disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal del Integrante No. 2 SYCO INGENIERIA S.A.S, el señor CARLOS EDUARDO AGUDELO OSORIO, dado que el aportado perdió vigencia el pasado 15 de mayo de 2022", por lo cual adjuntamos certificado de antecedentes disciplinarios vigente.</i>
RESPUESTA:
El proponente subsanó aportando el certificado de antecedentes disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal del Integrante No. 2. SYCO INGENIERIA S.A.S. , en cumplimiento de lo dispuesto en la Nota contenida en el numeral 2.1.1.10 de los Términos de Referencia.

SUBSANACIÓN TÉCNICA No. 1
2. Referente al contrato aportado por nosotros que corresponde a CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS" , mencionaron en el informe textualmente lo siguiente <i>valor total ejecutado (como es un contrato suscrito con FINDETER se revisó: el valor de la etapa II \$ 2.338.304.265,00, los porcentajes de participación de los integrantes del CONSORCIO INGENIERIA ANDINA y el área cubierta construida de 906 m2). Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (ESTUDIOS Y DISEÑOS), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</i> , queremos hacerle las siguientes aclaraciones y comentarios: (...) El documento de subsanación será publicado, en un total de 17 folios, para su consulta.
RESPUESTA:
Se solicita al proponente remitirse al informe individual técnico, documento el cual hace parte integral del presente informe.

2. DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S., comunicación de fecha 23 de mayo de 2022 12:38 p.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1
1. Subsanación a la evaluación Jurídica: a. Póliza seriedad de oferta con las aclaraciones solicitadas.
RESPUESTA:
El proponente subsanó aportando Anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta a través del cual se incluyen los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 " GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA " de los Términos de Referencia.

3. GRUPO HIQ S.A.S., comunicación de fecha 23 de mayo de 2022 3:00 p.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1

Revisando el informe preliminar nos debemos en la tarea de aclarar que no es cierto lo que manifiesta el comité evaluador en el contrato **2019-004559** con objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE ADECUACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE SALAS DE CONFERENCIA" se incurra en una subcontratación toda vez que el contrato fue suscrito **YEAPDATA SAS y GRUPO HIQ SAS**, ejecutado por este último como se puede evidenciar en las actas de entrega del mismo y en los demás documentos contractuales. Si bien **Colombia Telecomunicaciones** es el cliente final, la empresa que represento (GRUPO HIQ SAS) ejecutó el objeto del contrato en su totalidad y con personal propio.

Ahora bien, si la entidad NO verificó la experiencia en el Registro Único de Proponentes, si puede hacer potestad verificadora en el mismo evidenciando que el contrato suscrito con YEAPDATA se encuentra registrado, así como los salarios mínimos del mismo.

Para dicha verificación apporto el RUP y demás documentos que fueron solicitados en el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones:

1. Certificación de Existencia y Representación legal con fecha de 14 de mayo 2022.
2. Constancia de Pago de la póliza No 11-45-101113409-0 y garantía ajustada.
3. Constancia Revisor Fiscal pago parafiscales.
4. Carta Aclaratoria.
5. Certificación del contrato **2019-004559**.

RESPUESTA:

El proponente subsanó aportando Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 14 de mayo de 2022, el cual permite realizar la verificación y validación de la información requerida en el numeral 2.1.1.2 de los Términos de Referencia.

El proponente subsanó aportando constancia de pago de fecha 17 de mayo, expedida por la compañía aseguradora, de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II del numeral **2.1.1.7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, de los Términos de Referencia.

SUBSANACIÓN TÉCNICA No. 1

Revisando el informe preliminar nos debemos en la tarea de aclarar que no es cierto lo que manifiesta el comité evaluador en el contrato **2019-004559** con objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE ADECUACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE SALAS DE CONFERENCIA" se incurra en una subcontratación toda vez que el contrato fue suscrito **YEAPDATA SAS y GRUPO HIQ SAS**, ejecutado por este último como se puede evidenciar en las actas de entrega del mismo y en los demás documentos contractuales. Si bien **Colombia Telecomunicaciones** es el cliente final, la empresa que represento (GRUPO HIQ SAS) ejecutó el objeto del contrato en su totalidad y con personal propio.

Ahora bien, si la entidad NO verificó la experiencia en el Registro Único de Proponentes, si puede hacer potestad verificadora en el mismo evidenciando que el contrato suscrito con YEAPDATA se encuentra registrado, así como los salarios mínimos del mismo.

Para dicha verificación apporto el RUP y demás documentos que fueron solicitados en el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones:

1. Certificación de Existencia y Representación legal con fecha de 14 de mayo 2022.
2. Constancia de Pago de la póliza No 11-45-101113409-0 y garantía ajustada.
3. Constancia Revisor Fiscal pago parafiscales.
4. Carta Aclaratoria.
5. Certificación del contrato **2019-004559**.

RESPUESTA:

Se solicita al proponente remitirse al informe individual técnico, documento el cual hace parte integral del presente informe.

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO C&S 22	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
2	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
3	GRUPO HIQ S.A.S.	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

5. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 105, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO C&S 22	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
2	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	GRUPO HIQ S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA

Para constancia, se expide a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORÍA
BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-O-042-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “VALIDACION Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 2”.

PROPONENTE No 1. CONSORCIO C&S 22

Representante

HECTOR ANDRES CORTES VARGAS

CC No. 80.513.544

Conformado por:

Integrante No. 1. GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S

NIT.830.147.136-6

Representante Legal Suplente

HECTOR ANDRES CORTES VARGAS

CC No. 80.513.544.

Porcentaje de Participación: 50 %

Integrante No. 2. SYCO INGENIERIA S.A.S

NIT. 900.687.434-6

Representante Legal

JULIO CESAR RAMIREZ HERRERA

CC No. 11.228.556

Porcentaje de Participación: 50 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	01 al 02	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 16 de mayo de 2022, suscrita por HECTOR ANDRES CORTES

				VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.513.544, en calidad de Representante del proponente.
<p align="center">Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 16 de mayo de 2022</p>	2.1.1.2.	<p align="center">Integrante 1 11 al 17 20 y 21 Integrante 2 03 al 10</p>	CUMPLE	<p>Integrante No. 1.</p> <p>Fecha de expedición: 13 de mayo de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El representante legal según consta en el literal G) del título "Facultades y Limitaciones del Representante Legal" del Certificado de Existencia y Representación Legal, debe; "(...) G. Someter a la aprobación de la junta general de socios las operaciones, negocios, actos o contratos, cuya cuantía exceda el equivalente a mil salarios mínimos mensuales vigentes (1.000 S.M.M.L.V). (...)". Esto es el equivalente a MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000,00), teniendo injerencia en el presente proceso de selección, para lo cual aporta a folio 20 al 21 Acta de Junta de Accionistas No. 0168 del 14 de mayo de 2022, a través de la cual "Se autoriza al Gerente de la Empresa a conformar consorcio (en caso de ser requerido), presentar propuesta y en caso de salir adjudicatarios del proceso firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. en las licitaciones públicas que trata el presente documento". Domicilio: Bogotá D.C Término de Duración: Indefinida. Término de Constitución: Escritura Pública No. 2692 del 26 de agosto de 2004, inscrito el 06 de septiembre de 2004. Revisor Fiscal: N/A</p> <p>Integrante No. 2.</p> <p>Fecha de expedición: 04 de mayo de 2022.</p>

				<p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El representante legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Bogotá D.C Término de Duración: Indefinida. Término de Constitución: Documento privado del 30 de diciembre de 2013, inscrito el 07 de enero de 2014. Revisor Fiscal: Carlos Eduardo Agudelo Osorio, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.791.390 y TP No. 75131-T.</p>
<p align="center">Documento de constitución de Proponente plural</p>	2.1.1.3.	18 al 19	CUMPLE	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al Representante del proponente, así como al Representante Suplente. Domicilio: Bogotá D.C Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, y un (1) año más constando a partir del vencimiento máximo del amparo de que tartán las garantías del presente contrato.</p>
<p>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</p>	2.1.1.4.	<p>Integrante 1 22 Integrante 2 24</p>	CUMPLE	<p>Aporta documentos de identificación de los Representantes Legales.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 31 y 32 Integrante 2 25 y 26	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 22 de abril y 13 de mayo de 2022. No se encuentran reportados como responsables.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 33 y 34 Integrante 2 28 y 29	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 22 de abril y 13 de mayo de 2022.No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 35 Integrante 2 27	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 22 de abril y 13 de mayo de 2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 36 Integrante 2 30	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 22 de abril y el 13 de mayo de 2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 16 de mayo de 2022 Valor Presupuesto oficial (\$1.923.436.345,00) 10% (\$192.343.634,50)	2.1.1.8.	37 al 41	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 33-45-101109088 Tomador: CONSORCIO C&C 22 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA. Participación e identificación integrantes: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 192.343.634,50</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 16/05/2022 hasta el 16/10/2022.</p> <p>Soporte de pago: Allega constancia de pago de fecha 13 de mayo de 2022, expedida por la compañía aseguradora.</p>
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	<p>Integrante 1 43</p> <p>Integrante 2 42</p>	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1 48</p> <p>Integrante 2 44 al 47</p> <p>Documento Subsanación 01 folio</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 16 de mayo de 2022, suscrito por su Representante Legal HECTOR ANDRES CORTES VARGAS.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 16 de mayo de 2022, suscrito por el Revisor Fiscal, CARLOS EDUARDO AGUDELO OSORIO.</p> <p>De quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinario</p>

				<p>expedido por la JCC, no obstante, este no se encuentra vigente. SUBSANÓ</p> <p align="center"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando el certificado de antecedentes disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal del Integrante No. 2. SYCO INGENIERIA S.A.S, el señor CARLOS EDUARDO AGUDELO OSORIO. En cumplimiento de lo dispuesto en la nota contenida en el numeral 2.1.1.10 de los Términos de Referencia.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	22 al 23	CUMPLE	<p>No se abona la oferta, pues el Representante del proponente HECTOR ANDRES CORTES VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.513.544, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-73250.</p> <p>Se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	<p>Integrante 1 456 al 695 Integrante 2 49 al 455</p>	VERIFICADO	<p>Integrante 1. Presenta RUP (13/04/2022). Se consulta RUES (19/05/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones</p> <p>Integrante 2. Presenta RUP (12/04/2022). Se consulta RUES (19/05/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (08/05/2022)
---	-----------	------------	---------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-O-042-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO C&S 22.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: En proceso de certificación.

FIDUCIARIA BBVA: En proceso de certificación.

FIDUPREVISORA: En proceso de certificación.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de certificación.

FIDUAGRARIA: En proceso de certificación.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-O-042-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “VALIDACION Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 2”.

PROPONENTE No 2. DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S
 NIT. 900.185.357-2
 Representante Legal
CARMEN ELISA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
 C.C. No. 39.620.686

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	04 al 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 16 de mayo de 2022, suscrita por CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 39.620.686, en calidad de Representante Legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 16 de mayo de 2022	2.1.1.2.	08 al 26	CUMPLE	Fecha de expedición del certificado: 27 de abril de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Duración: Indefinida. Término de Constitución: Documento Privado del 20 de agosto de 2007, inscrito el 19 de noviembre de 2007.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				Revisor Fiscal: Luis Jaime Agudelo Barrera, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.766.700 y TP No. 143050-T.
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	28	CUMPLE	Aporta documentos de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	30 y 31	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 22 de abril de 2022. No se encuentran reportados como responsables.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	33 y 34	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 22 de abril de 2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	36	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 22 de abril de 2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	38	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 22 de abril de 2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 16 de mayo de 2022 Valor Presupuesto oficial (\$1.923.436.345,00) 10% (\$192.343.634,50)	2.1.1.8.	40 al 44 Documento Subsanción 03 folios	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 37-45-101041302 Tomador: DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DEFENSORIA. Participación e identificación integrantes: N/A Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				<p>Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. SUBSANÓ Valor asegurado: \$ 192.343.634,50 Vigencia de los amparos: Desde el 16/05/2022 hasta el 16/10/2022. Soporte de pago: Allega certificación expedida por la compañía aseguradora de fecha 13 de mayo de 2022, en la cual se identifica el número de la póliza y valor correspondiente.</p> <p align="center"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando Anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta a través del cual se incluyen los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA” de los Términos de Referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	46	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	56, 58 al 60	CUMPLE	<p>El proponente aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 16 de mayo de 2022, suscrito por su Revisor Fiscal LUIS JAIME AGUDELO BARRERA.</p> <p>De quien se aporta copia de la cedula de ciudadanía, copia de la matricula profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Abono de la oferta	2.1.1.12	28,49 y 50,	CUMPLE	No se abona la oferta pues la Representante Legal del proponente, CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 39.620.686, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.25202-189141, De quien se aporta Copia de la Cédula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	62 al 847	VERIFICADO	Presenta RUP (27/04/2022). Se consulta RUES (19/05/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (19/05/2022)

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-O-042-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: En proceso de certificación.

FIDUCIARIA BBVA: En proceso de certificación.

FIDUPREVISORA: En proceso de certificación.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de certificación.

FIDUAGRARIA: En proceso de certificación.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-O-042-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “VALIDACION Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 2”.

PROPONENTE No 3. GRUPO HIQ S.A.S NIT. 900.104.207-1 Representante Legal CARLOS EDUARDO STORINO MERLANO C.C. No. 14.837.221				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	01 al 02	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 16 de mayo de 2022, suscrita por CARLOS EDUARDO STORINO MERLANO , identificado con cédula de ciudadanía No. 14.837.221, en calidad de Representante Legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 16 de mayo de 2022	2.1.1.2.	- Documento Subsanación 10 folios	CUMPLE	El proponente subsanó aportando Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 14 de mayo de 2022, el cual permite realizar la verificación y validación de la información requerida en el numeral 2.1.1.2 de los Términos de Referencia. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				<p>Término de Duración: Hasta el 25 de julio de 2066. Término de Constitución: Escritura Pública del 16 de agosto de 2006, inscrito el 04 de septiembre de 2006. Revisor Fiscal: José Antonio Prieto, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.125.445 y TP No. 26231-T.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	03	CUMPLE	Aporta documentos de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	17 y 19	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 14 de mayo de 2022. No se encuentran reportados como responsables.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	16 y 18	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 14 de mayo de 2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	20	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 14 de mayo de 2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	21	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 14 de mayo de 2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 16 de mayo de 2022 Valor Presupuesto oficial (\$1.923.436.345,00) 10% (\$192.343.634,50)	2.1.1.8.	59 al 60 Documento Subsanación 01 folio	CUMPLE	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 11-45-101113409 Tomador: GRUPO HIQ S.A.S Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DEFENSORIA. Participación e identificación integrantes: N/A Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de</p>

				<p>la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 192.343.634,50</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 16/05/2022 hasta el 20/10/2022.</p> <p>Soporte de pago: Aporta factura en la cual no se logra evidenciar que el pago se haya realizado a favor de la póliza allegada. SUBSANÓ</p> <p align="center"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando constancia de pago de fecha 17 de mayo, expedida por la compañía aseguradora, de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II del numeral 2.1.1.7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	09 al 13	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	24 al 25, 4, 05 y 15	CUMPLE	<p>El proponente aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 16 de mayo de 2022, suscrito por JOSE PRIETO, en calidad de Revisor Fiscal.</p> <p>De quien se aporta copia de la cedula de ciudadanía, copia de la matricula profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Abono de la oferta	2.1.1.12	06 al 07	CUMPLE	Se abona la oferta, por NICOLE TARAZONA CHAHIN , identificada con cédula de ciudadanía No. 53.177.757, de quien se acredita es profesional de la Arquitectura, con Matricula Profesional No. A156142010-53177757, De quien se aporta Copia de la Cédula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional, no obstante, no aporta Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el CPNAA, el cual es consultado (19/05/2022) en la página web del Consejo Profesional Nacional de la Arquitectura encontrándose que la matricula profesional se encuentra vigente, sin antecedentes ni sanciones.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	-	VERIFICADO	No presenta RUP. Se consulta RUES (19/05/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (19/05/2022)

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-O-042-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **GRUPO HIQ S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: En proceso de certificación.

FIDUCIARIA BBVA: En proceso de certificación.

FIDUPREVISORA: En proceso de certificación.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de certificación.

FIDUAGRARIA: En proceso de certificación.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATDEFENSORIA-O-042-2022
Objeto:	VALIDACIÓN Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 2
Fecha de diligenciamiento:	23/05/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO C&S 22
Representante Legal:	Andrés Cortes Vargas

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SYCO INGENIERÍA SAS	900.687.434-6	50,00%	SI
2	GRUPO CORAL INGENIEROS SAS - GRUPO CORAL SAS	830.147.136-6	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		3-1-92756-O-04-2020 475-2016 90908-002-2020 TOTAL	1402,98 830,56 595,88 2829,42
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		3-1-92756-O-04-2020 TOTAL	1402,98 1402,98	SI

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 1.900 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construídos previamente o como producto de una demolición.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construída, de una edificación existente.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construída o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	1.923.436.345,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	2.885.154.517,90	Pesos
		2.885,15	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	1.346.405.441,50	Pesos
		1.346,41	SMMLV

Contrato 1: No **3-1-92756-O-04-2020**

Objeto: **CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS".**

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	a. (1,5 veces el valor del PE)	1402,98
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	b. (0,7 veces el valor del PE)	1402,98
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	SYCO INGENIERÍA SAS - 40% Y GRUPO CORAL INGENIEROS SAS - GRUPO CORAL SAS 20%

Para la acreditación del contrato 3-1-92756-O-04-2020 suscrito con FINDETER, el proponente aporta lo siguiente:

- Pág. 701-703: Acta de recibo final del contrato de Obra (ETAPA 2), debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado (como es un contrato suscrito con FINDETER se revisó: el valor de la etapa II \$ 2.338.304.265.00, los porcentajes de participación de los integrantes del CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA y el área cubierta construida de 906 m2)

Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (ESTUDIOS Y DISEÑOS), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

"En los casos en que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 1.900 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."

Así las cosas, se procedió verificar el valor ejecutado con la experiencia (valor etapa 2), el cual es tenido en cuenta para la evaluación. No se valida el valor total del contrato toda vez que el ÁREA CUBIERTA es menor a la requerida.

Se aclara que para el caso de contratos ejecutados a través de una figura asociativa, el valor ejecutado se afecta por el porcentaje de participación de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Conforme a lo expuesto, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Mediante correo electrónico de fecha Lunes, 23 de mayo de 2022 8:38 a. m., el proponente manifiesta que el valor total del proyecto es 971,329 m2 y no 906 m2. Adicionalmente, manifiesta que debe tenerse en cuenta el valor total del contrato y no el de una sola etapa, porque la presente convocatoria también tiene dos etapas.

Respuesta a Observación:

La Entidad da respuesta en los siguientes términos:

1. La experiencia requerida en la presente convocatoria corresponde a "CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES".

Adicionalmente, los términos de referencia establecen que si el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (ESTUDIOS Y DISEÑOS), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

"En los casos en que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 1.900 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato." Subrayado fuera del texto.

Por lo tanto, para el caso de dichos contratos, se puede validar todo el valor del contrato aportado siempre y cuando el ÁREA CUBIERTA sea mayor a la requerida. En caso de ser menor se podrá validar solo el valor ejecutado que cumple exclusivamente con la experiencia requerida.

2. En ese sentido, es claro que los términos de referencia establecieron las reglas de acreditar contratos con objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, el cual es el caso del contrato aportado donde además se ejecutaron actividades de ESTUDIOS Y DISEÑOS.

3. Se le aclara que el área mencionada en la evaluación corresponde al ÁREA CUBIERTA y no a la de todo el proyecto (como manifiesta en su observación). En la NOTA 2 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se define lo siguiente:

"[...] ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar (...)"

Por lo tanto, al ser el área cubierta menor a la requerida no es posible validar todo el valor del contrato y se valida solo el valor que cumple con la experiencia (valor ejecutado de construcción, excluyendo el valor de estudios y diseños)

Conforme a lo anteriormente expuesto, su observación no procede y se mantiene la evaluación realizada

Contrato 2: No **475-2016**

Objeto: **REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LAS ESTRUCTURAS DE LA ESCUELA DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO TÁCTICO, LA ESCUELA DE TIRO Y LA ESCUELA DE FUERZAS ESPECIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, PERTENECIENTES A LA JEFATURA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA**

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	a. (1,5 veces el valor del PE)	830,56
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	b. (0,7 veces el valor del PE)	830,56
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	SYCO INGENIERÍA SAS y GRUPO CORAL INGENIEROS SAS

Para la acreditación del contrato 475-2016 suscrito con el EJÉRCITO NACIONAL, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 704: Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.

Se aclara que para el caso de contratos ejecutados a través de una figura asociativa, el valor ejecutado se afecta por el porcentaje de participación de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condiciones a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Contrato 3: No		90908-002-2020	
Objeto:		CONTRATAR "LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES, MANTENIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA"	
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.082.743.519,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	595,88
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1191,76	b. (0,7 veces el valor del PE)	595,88
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	595,88		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	SYCO INGENIERIA SAS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 90908-002-2020 suscrito con FINDETER, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Pág. 705-712: Acta de liquidación, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado (valor etapa de diagnósticos y valor etapa de obras)</p> <p>- Pág. 713: Acta de entrega y recibo a satisfacción Etapa 2, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado y actividades ejecutadas (ejecutó obras complementarias y no se evidencia la ejecución dentro del área cubierta de la edificación)</p> <p>Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (DIAGNÓSTICOS), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 1.900 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."</p> <p>Así las cosas, se procedió verificar el valor ejecutado con la experiencia (valor etapa de obras), el cual es tenido en cuenta para la evaluación. No se valida el valor total del contrato toda vez que el ÁREA CUBIERTA es menor a la requerida (no se evidencia área cubierta).</p> <p>Se aclara que para el caso de contratos ejecutados a través de una figura asociativa, el valor ejecutado se afecta por el porcentaje de participación de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>Conforme a lo expuesto, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p>		
Observaciones a la evaluación	<p>Mediante correo electrónico de fecha Lunes, 23 de mayo de 2022 8:38 a. m., el proponente manifiesta que no se realizó diagnósticos sino validación a estudios y diseños, por lo tanto debe tenerse en cuenta el valor total del contrato y no el de una sola etapa, porque la presente convocatoria también tiene dos etapas. Adicionalmente menciona que el muro de cerramiento tiene una área de 1.044 m² y 901 m² de andenes.</p> <p><u>Respuesta a Observación:</u></p> <p>La Entidad da respuesta en los siguientes términos:</p> <p>1. La experiencia requerida en la presente convocatoria corresponde a "CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES".</p> <p>Adicionalmente, los términos de referencia establecen que si el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (ESTUDIOS Y DISEÑOS), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 1.900 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato". Subrayado fuera del texto.</p> <p>Por lo tanto, para el caso de dichos contratos, se puede validar todo el valor del contrato aportado siempre y cuando el ÁREA CUBIERTA sea mayor a la requerida. En caso de ser menor se podrá validar solo el valor ejecutado que cumpla exclusivamente con la experiencia requerida.</p> <p>2. En ese sentido, es claro que los términos de referencia establecieron las reglas de acreditar contratos con objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, el cual es el caso del contrato aportado donde además se ejecutaron actividades de VALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.</p> <p>Igualmente, se aclara que en todos las convocatorias con requerimientos similares la Entidad ha evaluado con los mismos criterios teniendo en cuenta las condiciones establecidas en los términos de referencia. Por lo tanto, no es procedente la observación donde solicita se valide todo el valor del contrato (etapa 1 y etapa 2)</p> <p>3. Se le aclara que el área mencionada en la evaluación corresponde al ÁREA CUBIERTA, la cual se define la NOTA 2 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:</p> <p>"[...]ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, <u>excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar</u> [...]" Subrayado fuera del texto</p> <p>Por lo tanto, el área del muro de cerramiento y el área de andenes no es tenido en cuenta como ÁREA CUBIERTA</p> <p>Conforme a lo anteriormente expuesto, su observación no procede y se mantiene la evaluación realizada</p>		
Observación general:	<p>El proponente aporta TRES (3) contratos para la acreditación de la experiencia; sin embargo, con los mismos no da cumplimiento a la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, que establece:</p> <p>"[...] a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV [...]"</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente NO CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos.</p>		
Observación general:	<p>El proponente el proponente NO CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos, incurriendo en la causal de rechazo 1.37.28 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que establece</p> <p>"[...] 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. [...]"</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente RECHAZADO</p>		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATDEFENSORIA-O-042-2022
Objeto:	VALIDACIÓN Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 2
Fecha de diligenciamiento:	23/05/2022
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	3
Proponente:	GRUPO HIQ SAS.
Representante Legal:	CARLOS EDUARDO STORINO MERLANO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitiva verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	GRUPO HIQ SAS	900104207-1	100.00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE					
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td align="center">SN</td></tr> <tr><td align="center">2019-004559</td></tr> <tr><td align="center">TOTAL</td></tr> </table>	SN	2019-004559	TOTAL	<table border="1"> <tr><td align="center">0,00</td></tr> <tr><td align="center">0,00</td></tr> <tr><td align="center">0,00</td></tr> </table>	0,00	0,00	0,00
SN										
2019-004559										
TOTAL										
0,00										
0,00										
0,00										
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td align="center">TOTAL</td></tr> </table>	TOTAL	<table border="1"> <tr><td align="center">0,00</td></tr> </table>	0,00	NO				
TOTAL										
0,00										

En los casos en que el contrato aportado contenga objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA DE 1900 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construídos previamente o como producto de una demolición.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construída, de una edificación existente.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construída o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES: Las definidas en los ítems K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL Y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES Y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	1.923.436.345,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	2.885.154.517,50	Pesos
		2.885,15	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	1.346.405.441,50	Pesos
		1.346,41	SMMLV

Contrato 1: No SN

Objeto: CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS, HIDROSANITARIAS Y ACABADOS PARA EL LOCAL COMERCIAL DE VENTA DE PRODUCTOS ASIÁTICOS

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación: 28/02/2022	a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos): \$ -	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): 0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: 0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA <u>GRUPO HIQ SAS</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato suscrito con el Y & Y COLOMBIA GROUP SAS, el proponente aporta lo siguiente:

- 37-38: Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredite: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.
- 32-36: Copia del contrato suscrito

Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato corresponde al mantenimiento de una EDIFICACIÓN COMERCIAL (local comercial de venta de productos asiáticos), no dando cumplimiento a la experiencia requerida en "CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES", entendiéndose para la presente convocatoria como EDIFICACIONES, las definidas en la NOTA 2 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:

“(.) - **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES Y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3 (.)”

Teniendo en cuenta lo anterior, la EDIFICACIÓN aportada no cumple con lo antes citado, toda vez que la misma corresponde a una EDIFICACIÓN COMERCIAL que hace parte del grupo K.2.3-GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL

Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para la evaluación.

Contrato 2: No 2019-004559

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE ADECUACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE SALAS DE CONFERENCIA

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación: 17/03/2020	a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): 0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: 0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA <u>GRUPO HIQ SAS</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato suscrito con el 2019-004559, el proponente aporta lo siguiente:

- 57: Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredite: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.
- 40-56: Copia del contrato suscrito

Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (SUMINISTRO, AUTOMATIZACIÓN), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

“En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 1.900 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.”

En ese orden de ideas, se procedió a verificar el alcance de las actividades ejecutadas no siendo posible evidenciar si el contrato corresponde a "CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES". Igualmente, en la documentación tampoco se evidencia el ÁREA CUBIERTA DE CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN, no siendo posible validar el valor total del contrato.

En cuanto al valor ejecutado que cumple con la experiencia (solo los valores correspondientes a las actividades de OBRA CIVIL para la CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN) este no fue posible evidenciarlo.

Adicionalmente, en el documento aportado a folios 40-56, se evidencia que corresponde a un SUBCONTRATO, donde COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. - ESP (cliente final) contrató a YEAPDATA SAS y posteriormente YEAPDATA SAS subcontrató a GRUPO HIQ SAS. Teniendo en cuenta lo antes mencionado, es claro que se trata de un SUBCONTRATO, el cual no es válido para acreditar experiencia de conformidad con lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

“(.) En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte [...] Subrayado fuera del texto.

Por último, se aclara que la documentación válida para la acreditación de la experiencia debe cumplir con lo señalado en el ítem F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Conforme a todo lo anteriormente expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para la evaluación.

Observaciones a la evaluación:

Mediante correo electrónico de fecha lunes, 23 de mayo de 2022 3:00 p. m., el proponente manifiesta que no es un subcontrato porque el ejecutó todas las obras y que el contrato fue con YEAPDATA SAS. Adicionalmente, allega certificación donde se acredita el ÁREA INTERVENIDA.

Respuesta a Observación:

La Entidad da respuesta en los siguientes términos:

1. Se aclara al proponente, que en el documento aportado en la propuesta a folios 40-56 se indica que es un subcontrato (folio 41), así:

3. **CLIENTE FINAL:** En el presente contrato no aplicable individualmente esta entidad a COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. - ESP. **EL CONTRATANTE:** subcontrata a EL CONTRATISTA para proveer total o parcialmente el bien o servicio a COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. - ESP, en adelante el CLIENTE FINAL.

Se indica a folio 41, que el contratante SUBCONTRATA, por lo tanto son los documentos aportados son los que señalan que el contrato acreditado por GRUPO HIQ SAS proviene de un contrato principal entre el CLIENTE FINAL Y YEAPDATA SAS

3. En cuanto al área indicada en la certificación allegada mediante correo electrónico, en la misma no se indica que esta corresponda al ÁREA CUBIERTA, la cual se define en la NOTA 2 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:

“(.) **ÁREA CUBIERTA:** La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o lechar [...] Subrayado fuera del texto

Por lo tanto, no se puede asumir que el área intervenida corresponde a ÁREA CUBIERTA como lo requiere el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

“En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 1.900 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.” Subrayado fuera del texto.

Conforme a lo anteriormente expuesto, su observación no procede y se mantiene la evaluación realizada

Observación general: Conforme a lo expuesto, el proponente **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes técnicos establecidos en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Observación general: El proponente el proponente NO CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos, incurriendo en la causal de rechazo 1.37.28 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que establece:

“(.) 1.37.28 Cuando el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. [...]”

Conforme a lo expuesto, el proponente **BECHAZADO**